



2022-0XXX Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 24 de noviembre de 2022

Doctor
José Antonio Ocampo
Ministro de Hacienda y Crédito Público
La ciudad

Asunto: Solicitud de formulación de plan de amortización de la deuda que tiene la nación con el SENA

Respetado doctor Ocampo:

Por medio de la presente, en calidad de presidenta del Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, un sindicato misional que está comprometido con la defensa del derecho a la formación profesional y del SENA como institución garante de ese derecho y patrimonio de los trabajadores, le extendemos un saludo al tiempo que le solicitamos retomar de manera formal el plan de amortización de la deuda que tiene la nación con el SENA con ocasión del incumplimiento de la garantía presupuestal dispuesta en las Leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016.

Como debe ser de su conocimiento, las reformas dispuestas en las citadas normas alteraron la financiación del SENA, pasando de un esquema de financiación basado en parafiscales y recursos propios a un esquema mixto que incluye mayoritariamente transferencias del orden nacional que constituyen rentas de destinación específica (inversión social) con fuente en impuestos directos (Contribución a la Renta para la Equidad – CREE hasta 2016 y en adelante impuesto de renta a personas jurídicas).

Ha sido objeto de demostración, tanto a instancias del Congreso de la República (que creó hace algunos años una comisión especial para este fin), como en requerimientos presupuestales de la entidad (formulación anual del presupuesto, reuniones interinstitucionales) y en investigaciones realizadas por SINDESENA, la



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

nación ha dejado de transferirle al SENA recursos de inversión por incumplimiento de la garantía dispuesta en el artículo 28 de la Ley 1607 de 2012 y posteriormente en el parágrafo 2 del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, que en la norma vigente establece:

En todo caso, el Gobierno nacional garantizará que la asignación de recursos en los presupuestos del SENA y el ICBF sea como mínimo un monto equivalente al presupuesto de dichos órganos para la vigencia fiscal de 2013 sin incluir los aportes parafiscales realizados por las entidades públicas y las entidades sin ánimo de lucro, los aportes parafiscales realizados por las sociedades y personas jurídicas y asimiladas correspondientes a los empleados que devenguen diez (10) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni los aportes que dichas entidades recibieron del Presupuesto General de la Nación en dicha vigencia, ajustado anualmente con el crecimiento causado del índice de precios al consumidor más dos puntos porcentuales (2pp).

El cálculo equivocado de esta disposición se resume en las siguientes tablas:

Tabla 1: Cálculo de garantía establecida en la Ley (coincidente con cálculos del SENA, CGR y SINDESENA) –

Ítem de cálculo	Valor (millones de pesos)
(A): Presupuesto SENA 2013	2.330.581
(B): Parafiscales de ESAL y entidades públicas	516.014
(C): Parafiscales trabajadores con salarios \geq 10 SMLV	342.692
(D): Aportes Nación	55.000
(E): Crédito BID	24.697
(F) = (A) – Resto: Total Garantía	1.392.178



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Tabla 2: Cálculo de garantía realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (reproducido en sucesivas vigencias desde 2013)

Ítem de cálculo	Valor (millones de pesos)
(A): Parafiscales a alcanzar	1.827.399
(B): Parafiscales ejecutados	1.214.760
(C)=(A)-(B): Garantía (jun-dic)	612.640
(D): Valor garantía anualizada	1.050.240
(E): Duplicidad de recaudo	87.520
Total Garantía (F)=(D)+(E)	1.137.760

Como se puede ver, la diferencia entre lo establecido en las Tablas 1 y 2 fue de 254.418 millones de pesos en 2013, cálculo que sirvió de base para la programación presupuestal del MHCP en vigencias posteriores (los únicos años en que no se hizo uso de la garantía fueron 2014, 2015, 2017 y 2023). Así, un error se ha venido actualizando por la inflación más 2 pp en términos reales, situación que ha erosionado parte de los recursos de la entidad, que como se mencionó anteriormente constituyen inversión social.

En razón a lo anterior, sugerimos que el gobierno del Pacto Histórico y en particular las dos entidades (SENA y MHCP) retomen una propuesta del anterior gobierno que no pudo ser formalizada: que se establezca un plan plurianual de amortización de la deuda histórica que tiene la nación con el SENA, valor que fluctúa entre los 3,5 billones de pesos (cálculos de SINDESENA) y 2,4 billones de pesos (cálculos de la dirección general del SENA).

Estos recursos al ser de inversión, y pensando tanto en la misión del SENA como en las propuestas del gobierno alternativo, podrían servir para financiar la puesta en marcha de programas de Formación Profesional que garanticen una correcta atención a actores de la economía campesina, economía popular, al proceso de transformación de los contratos de prestación de servicios personales en cargos permanentes de la planta del SENA, a la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructura (talleres, ambientes de aprendizaje); adquisición o modernización de equipos y materiales para la simulación del mundo del trabajo y la formación de los trabajadores; entre otros usos.



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Esperamos que la justicia distributiva sea posible en este caso, pues errores de interpretación y de cálculos han costado en gran parte la materialización de un derecho constitucional de los trabajadores, al tiempo que han conducido mediante su reiteración a una deuda considerable con el SENA y la población que se favorece con la garantía de su misión.

Cordialmente,

Aleyda Murillo Granados

Presidenta SINDESENA Junta Nacional

Copia: Doctor Gustavo Pedro Urrego, presidente de la República
Doctora Gloria Inés Ramírez, Ministra del Trabajo
Doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Director General del SENA
Señor Francisco Maltes, Presidente Nacional de la CUT

Elaborado por: Carlos Suescun – Consultor de SINDESENA para temas económicos
Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA